

Doctor
WILSON HERNEY CERÓN OBANDO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019- 00013-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADA: GIL ARMANDO QUINAYAS ASTAIZA

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de CURADOR AD - LITEM designado por su Despacho, de GIL ARMANDO QUINAYAS ASTAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.546.022 expedida en Popayán - Cauca, por medio del presente escrito me permito dar CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 19 de febrero de 2016.

AL SEGUNDO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL TERCERO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare.

AL CUARTO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare de fecha 19 de febrero de 2016.

AL QUINTO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL SEXTO: No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL SÉPTIMO: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL OCTAVO: Es Cierto, es lo establecido en la ley.

AL NOVENO Y DÉCIMO: Son Ciertos.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico carlosjehovi@gmail.com

Del Señor Juez,

Carlos J. Muñoz G.
CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA
C.C. N° 1.061.737.118 de Popayán
T.P. N° 261374 del C. S. de la J.

Rds: Octubre 29/2020
[Firma]
Cura.